

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0654-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 654

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

El IMSS Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que formalizaron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 647 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que se practica al Gobierno del Estado de Chihuahua con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

#### **Servicios Personales**

**2.** El Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud. Sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD (E023)  
 ASIGNACIÓN DE PERSONAL AL INSABI  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción	No. de Plazas	
	Autorizadas Anexo 2	Reportadas SSCH
Médico Especialista	1	1
Médico General	28	21
Enfermera General	5	2
Enfermera Auxiliar	40	27
Nutriólogo	16	11
Psicólogo	15	12
Terapeuta de Lenguaje	3	7
Terapeuta de Rehabilitación Física	4	
Oficial y/o Despachador de Farmacia	1	1
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>82</b>

FUENTE: Convenio de Colaboración del Programa E023 2023 y validaciones de plantilla de personal, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se corroboró que, de acuerdo con lo reportado a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Gobierno del Estado de Chihuahua no excedió el número de plazas y se ajustó a las categorías del Anexo 2 del Convenio de Colaboración.

Cabe hacer mención que la contratación y pago del personal asignado al Estado de Chihuahua, objeto del Convenio, fue realizado por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

**3.** Los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) acordaron nombrar a un servidor público como "Coordinador del Programa E023 "Atención a la Salud" para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones respecto del programa en la entidad; asimismo, enviaron al INSABI los listados de asistencia de los meses de enero a julio de 2023, y al IMSS BIENESTAR los listados de asistencia de los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023; sin embargo, no remitieron los listados de asistencia de octubre de 2023, ni los reportes de incidencias, períodos de tolerancia y retardos, y no contaron con evidencia documental que compruebe que levantaron actas por incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD (E023) GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CUENTA PÚBLICA 2023		
La Entidad remite:	Cumple Sí/No	En el plazo establecido
Control de Asistencia	Parcial	
Incidencias	No	Nota
Periodos de tolerancia y retardos	No	

FUENTE: Convenio de Colaboración del Programa E023 2023 y oficios de envío de los listados de asistencia, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: La entidad federativa no tuvo conocimiento de los mecanismos y periodicidad de envío.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-049/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia**

4. Con la revisión de un oficio y los indicadores de desempeño (Anexo 4), se constató que los SSCH reportaron al IMSS BIENESTAR el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2023-CHIH-08 de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023; sin embargo, no los reportaron dentro de los primeros quince días posteriores al cierre de cada mes, y no le remitieron lo correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2023; además, se corroboró que no le enviaron al INSABI el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de febrero a julio de 2023.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-050/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSCH informaron a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa sobre la suscripción del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2023-CHIH-08, el cual fue publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Estado de Chihuahua establecidas en el Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2023-CHIH-08; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad federativa registró incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que no remitió los listados de asistencia de octubre de 2023, ni los reportes de incidencias, períodos de tolerancia y retardos, y no levantó actas por incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores; asimismo, no remitió el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de febrero a septiembre de 2023, y no reportó el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Convenio de Colaboración de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, dentro de los primeros quince días posteriores al cierre de cada mes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de las obligaciones del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2023-CHIH-08.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

#### 1. Control Interno

#### 2. Servicios Personales

#### 3. Transparencia

1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. **Servicios Personales:** Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

3. **Transparencia:** Comprobar que la Unidad Ejecutora remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

### *Áreas Revisadas*

Los Servicios de Salud de Chihuahua.